E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**
**ESTATUTO DE CONTRATACION ACUERDO No. 006 de 2022, ART. 034**

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO COMO COORDINADOR MÉDICO EN LAS AREAS ASISTENCIALES DEL ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ. |
| **SUPERVISOR** | SUBGERENCIA CIENTÍFICA |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO:** | VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22,000,000.00) |
| **PLAZO** | DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 |
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | 2450209 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES |
| **CODIGO UNSPSC** | 85101604 SERVICIOS MEDICO GENERAL |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | CONTRATACIÓN DIRECTA |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

Según lo establecido en el capítulo 111, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 especialmente lo determinado en el artículo 195 - Régimen jurídico. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: Ver art. 2, Decreto Nacional 1919 de 2002. Numeral 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública y lo establecido en el artículo 196 - Empresas sociales de salud de carácter nacional. Transfórmese todas las entidades descentralizadas del contrato nacional cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud, en empresas sociales de salud.

A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013 modificada mediante Resolución 1440 de 2024, fijo los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de Contratación.

Por lo anterior, toda la contratación de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Sociales del Estado, se rige por el derecho privado, salvo lo atinente a las cláusulas excepcionales, que se regulan por lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De igual manera e independientemente de que la contratación de las ESE se regule por el derecho privado, estás deben dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, tal y como para el efecto lo establece el artículo 952 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

La E.S.E JOSÈ CAYETANO VASQUEZ es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo nivel de mediana complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud y con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, a

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. Que, dentro de las necesidades de la E.S.E, se encuentre la relacionada con fortalecer el funcionamiento asistencial de la entidad, contribuyendo estrategias que proporcionen en mayor grado la obtención de resultados de impacto social, económicos sostenible; referido específicamente a mejorar servicios asistenciales y administrativos; con el objetivo de aumentar la productividad, la gestión de los servicios con potencial y posicionamiento en el sector y mejoramiento de la gestión que realiza el recurso humano que presta sus servicios en esta institución hospitalaria.

La complejidad y diversidad de los servicios ofertados en la ESE, demandan un coordinador médico que pueda tomar decisiones rápidas y acertadas. Un Médico General en esta posición será capaz de evaluar la gravedad de los casos, asignar prioridades y coordinar la ejecución de tratamientos de emergencia, asegurando la mejor atención posible a cada paciente.

La coordinación de las diferentes áreas asistenciales ofertadas en el E.S.E (servicio de consulta externa, urgencias, triage, referencia-contra referencia, hospitalización adulta, hospitalización pediátrica, servicio de maternidad, quirófano, sala de partos, promoción y detección y jornadas extramurales) implica también la gestión de recursos, tanto humanos como materiales. Un Médico General capacitado para esta función será capaz de optimizar la distribución del personal médico y de enfermería, así como coordinar el uso eficiente de equipos médicos y suministros necesarios para brindar atención inmediata y de calidad.

La interacción con otras áreas del hospital es esencial para garantizar una atención integral y continua. El Médico General coordinador facilitará la comunicación efectiva en el área de: Internación (hospitalización general, pediatría, maternidad), atencion inmediata como (urgencias, triage, referencia y contra referencia, cirugía, sala de partos) y consulta externa (jornadas intramurales y extramurales de primer nivel y otros servicios ofertados del segundo nivel de complejidad), asegurando una transición apropiada para los pacientes que requieren atención adicional o seguimiento posterior a la urgencia y proponiendo y aplicando propuestas de mejora para el servicio, asegurando que este otorgue servicios de salud a la población del municipio de puerto Boyacá y su área de influencia con la mejor calidad y oportunidad posible de acuerdo al nivel de atención, y así dar cumplimiento a su objeto misional, garantizando el cumplimiento del derecho fundamental a la salud, durante el periodo de ejecución del contrato.

Además, el coordinador médico desempeñará un papel vital en la implementación y supervisión de protocolos de atención en las áreas asistenciales. Garantizará que el personal médico esté actualizado en las mejores prácticas médicas y que se sigan procedimientos estandarizados para optimizar la calidad y seguridad de la atención. La formación y orientación del talento humano también recae en el Médico General coordinador. Facilitará la capacitación continua del equipo, asegurando que estén al tanto de las últimas investigaciones médicas, técnicas de resucitación cardiopulmonar (RCP) y otros aspectos críticos para una atención de urgencia eficaz.

Finalmente, la contratación de un Médico General para coordinar las áreas asistenciales que se encuentran ofertadas y habilitadas en nuestro hospital de segundo nivel de complejidad es esencial para garantizar la eficiencia, calidad y seguridad en la atención médica de los servicios de acuerdo al portafolio actual. Su experiencia en el manejo de casos agudos, críticos, además de la capacidad de liderazgo y habilidades para la coordinación serán fundamentales para mejorar la capacidad de respuesta y la atención integral que ofrecemos a la comunidad que depende de nuestros servicios de salud.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO
VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Hospital José Cayetano Vásquez, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad. Resaltando que la actividad a contratar no pueda ser ejecutada por funcionarios de planta pues ninguno tiene plasmada estas actividades a contratar, además que la ejecución del objeto del contrato requiere ciertos conocimientos profesionales y determinada experticia acreditada.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR

### 2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO COMO COORDINADOR MÉDICO EN LAS AREAS ASISTENCIALES DEL ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ".

### 2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 85 | 10 | 16 | 04 |
| CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS 85101604 SERVICIOS MEDICO GENERAL | | | |

### 2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Fecha estimada de presentación de ofertas (mes) | Duración del contrato (número) |
|---|---|---|---|---|
| 85101604 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO COMO COORDINADOR MÉDICO EN LAS AREAS ASISTENCIALES DEL ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ | 1 | 1 | 02 |

### 2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

**a.** El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios profesionales como médico General dentro del proceso de Coordinado médico, a la E.S.E.

**b.** Presentar informes de participación en procesos de unidad de análisis cuando este aplique, presentar evidencia de planes de mejora, asistencias técnicas de entes de control y/o regulatorios, planes de mejora adscritos a la ESE y/o algún otro informe que proceda con el cumplimiento de normas establecidas por los entes de control.

**c.** Elaborar y presentar al área de subgerencia científica cuadro de turnos, liquidación de horas del personal médicos SSO de la entidad y realizar modificaciones según novedades y necesidades presentadas en el transcurso del mes en las diferentes áreas asistenciales de la E.S.E

**d.** Elaborar, presentar y ejecutar el control de procesos de medicina legal que incluya formatos de registro, monitoreo de actividades, planilla de muestras pendientes por remitir, procesos sin cierre a la fecha de corte de mes, generando un consolidado de entrega al área de subgerencia científica.

**e.** Presentar por medio de pantallazo la verificación y los ajustes de formulaciones medicas con inconsistencia en relación a medicamentos, procedimientos y citas medicas direccionada por la Eps de los usuarios.

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

**f.** Desarrollar y entregar mensualmente según el cronograma de actividades (capacitaciones consolidadas y compartidas con el área de talento humano), requiriendo certificado de paz y salvo por parte del área de talento humano de la entidad e informar sobre novedades y necesidades presentadas en el transcurso del mes.

**g.** Revisar, actualizar, estructurar y diseñar guías, protocolos, procesos y procedimientos de atención y área asistencial que mejoren la calidad asistencial y la oferta de servicios, según criterios de efectividad, eficiencia y eficacia de acuerdo a su especialidad, lo anterior teniendo en cuenta lineamientos impartidos junto con el área de calidad.

**h.** Presentar informe de resultado y metas alcanzadas, de acuerdo a la evaluación y coordinación de los aspectos cualitativos y cuantitativos de la prestación de servicio médico.

**i.** Presentar informe al supervisor del desarrollo de los proyectos ejecutados (cuando aplique) dentro del cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las agendas habilitadas por parte de la ESE.

**j.** Adherirse a las políticas de seguridad del paciente vigentes en la ESE, así como otras que puedan aplicar de acuerdo a su labor.

## 2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

a) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, una vez de haya realizado la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
c) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, en cuanto con ellos cause perjuicio al Hospital o a terceros.
d) Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.
e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
g) Entregar Informe del desarrollo de las actividades de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor, dicho informe será mensual o de conformidad a la necesidad del contratante.
h) Entregar informe final de cada una de las actividades que realizó durante toda la ejecución del contrato.
i) Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes Manuales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual.
j) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
k) Cuidar los bienes y elementos asignados para sus funciones.
l) Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cuanto a sus servicios.
m) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
n) Presentar los documentos exigidos dentro de los términos establecidos por la ESE y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición indispensable para darle inicio al contrato.
o) Asesorar y asistir a los Comités de Salud que se desarrollen en la institución, socializando las recomendaciones objetos de estudio y los planes de mejora a que de lugar. (comité de historias clínicas,

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

comité de mortalidad, comité de transfusiones (*entregar de forma mensual análisis de pertinencia de solicitudes, análisis de post transfusión) y comité de emergencias).

p) Cumplir con las responsabilidades asignadas a su cargo dentro del comité de IAAS según resolución 354 del 14 de noviembre de 2023
q) Velar por el buen funcionamiento y uso de las instalaciones, equipos e instrumentos que utiliza en el desarrollo de sus actividades, reportando cualquier anomalía o daño importante que se presente a su superior inmediato.
r) Realizar estrategias de información para el personal de la entidad, paciente y familiares que ayuden a la adherencia y mejora del programa de seguridad del paciente.
s) Realizar el proceso de inducción o reducción según el programa de habilitación y mejoramiento continuo de la institución y todos aquellos lineamientos que apliquen al SOGC.
t) Revisión de historias clínicas en conjunto con auditoria concurrente para hacer requerimientos al personal asistencial responsable para evitar las glosas en la facturación.
u) Evaluar y realizar auditoria de historias clínicas oportunamente a la ejecución de los procesos asistenciales, facilitando los correctivos que aseguren la disminución de los riesgos durante la atención de los pacientes.
v) Velar por el bienestar del personal médico a cargo (descansos, almuerzos, necesidades y entre otras)
w) Realizar seguimiento con estrategias de rondas medicas 4 veces al día en los diferentes servicios de la E.S.E, para verificar la pertinencia de la estancia hospitalaria, el diagnostico, inconsistencias de la seguridad social y agilización en la definición de la conducta.
x) Revisión análisis y asesoría en lo clínico a los casos en proceso ante las Eps, los entes de control y judiciales. (quejas, tutelas, reclamos, requerimientos y demandas).
y) Prestar los servicios profesionales como médico Coordinador a profesionales del servicio social obligatorio, en función del cumplimiento de las actividades que les asisten como médicos generales en los diferentes servicios, para ello generar seguimiento, procesos de inducción y reinducción, capacitación y evaluación de los procesos y/o guías de atención a que se diera lugar.
z) Prestar servicios como médico general de apoyo a servicios que por indicadores de oportunidad así lo requieran, presentando colaboración y trabajo en equipo con la única finalidad de propender por maximizar niveles de oportunidad y garantías en la prestación del mismo. Apoyo que es necesario para el desarrollo y cumplimiento de la misión médica a cargo de la E.S.E
aa) Planear y realizar reuniones periódicas con el personal asistencial y /o administrativos para analizar las diferentes situaciones que puedan presentar y apoyar en la toma de decisiones.
bb) Tramitar de corrección de formulación, historia clínica, entre otras que se deriven de la atención. planear y evaluar actividades encaminadas a la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el sistema de seguridad social. (verificación diaria de casos reportados a trabajo social, usuarios sin EPS, usuarios SOAT).
cc) Evaluar oportunamente la ejecución de los procesos asistenciales, facilitando los correctivos que aseguren la disminución de los riesgos durante la atención de los pacientes.
dd) Apoyar en los planes de contingencia y emergencias según requerimientos de EAPB, secretaria de salud municipal y departamental.
ee) Administración del usuario institucional para las plataformas de RUAF y MIPRES.
ff) Realizar ronda medica en todas las áreas del servicio médico, para verificar que los procedimientos se realicen acorde con los instructivos y políticas de la institución e informar expresamente en caso de inconsistencia al subgerente científico.
gg) Reporte de plazas de Servicio Social Obligatorio a la Dirección Territorial de salud de Boyacá de forma oportuna.
hh) Presentar las cuentas de cobro posterior a la prestación del servicio, con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentado por el Decreto Nacional 1165 de 1996.
ii) Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de que se termine con anterioridad, de forma unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
jj) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

kk) Pagar el valor de la cotización Sistema General de Riesgos Laborales conforme con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.13, modificado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018.

ll) Efectuar los aportes a Seguridad Social en calidad de trabajador independiente, teniendo como base de cotización el 40% de sus honorarios mensuales, acorde con lo establecido en la Ley 1955 de 2019 en su artículo 244.

mm) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.15, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, cuando su actividad lo requiera.

nn) Presentar las cuentas de cobro mensuales una vez se entreguen los servicios, con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentado por el Decreto Nacional 1165 de 1996, así mismo cumplir con todos los certificados de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

### 2.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL CONTRASTITA

1. Presentar informes de participación en procesos de unidad de análisis cuando este aplique, presentar evidencia de planes de mejora, asistencias técnicas de entes de control y/o regulatorios, planes de mejora adscritos a la ESE y/o algún otro informe que proceda con el cumplimiento de normas establecidas por los entes de control.
2. Elaborar y presentar al área de subgerencia científica cuadro de turnos, liquidación de horas del personal médicos SSO de la entidad y realizar modificaciones según novedades y necesidades presentadas en el transcurso del mes en las diferentes áreas asistenciales de la E.S.E
3. Elaborar, presentar y ejecutar el control de procesos de medicina legal que incluya formatos de registro, monitoreo de actividades, planilla de muestras pendientes por remitir, procesos sin cierre a la fecha de corte de mes, generando un consolidado de entrega al área de subgerencia científica.
4. Presentar por medio de pantallazo la verificación y los ajustes de formulaciones medicas con inconsistencia en relación a medicamentos, procedimientos y citas medicas direccionada por la Eps de los usuarios.
5. Desarrollar y entregar mensualmente según el cronograma de actividades (capacitaciones consolidadas y compartidas con el área de talento humano), requiriendo certificado de paz y salvo por parte del área de talento humano de la entidad e informar sobre novedades y necesidades presentadas en el transcurso del mes.
6. Revisar, actualizar, estructurar y diseñar guías, protocolos, procesos y procedimientos de atención y área asistencial que mejoren la calidad asistencial y la oferta de servicios, según criterios de efectividad, eficiencia y eficacia de acuerdo a su especialidad, lo anterior teniendo en cuenta lineamientos impartidos junto con el área de calidad.
7. Presentar informe de resultado y metas alcanzadas, de acuerdo a la evaluación y coordinación de los aspectos cualitativos y cuantitativos de la prestación de servicio médico.
8. Presentar informe al supervisor del desarrollo de los proyectos ejecutados (cuando aplique) dentro del cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las agendas habilitadas por parte de la ESE.
9. Adherirse a las políticas de seguridad del paciente vigentes en la ESE, así como otras que puedan aplicar de acuerdo a su labor.

### 2.6.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ.CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

4. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
5. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

## 3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN DE ESTE:** El valor estimado del contrato es por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($66,000,000.00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

### 3.1. ESTUDIO DEL SECTOR

cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para la ejecución del objeto contractual relacionado con la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO COMO COORDINADOR MÉDICO EN LAS AREAS ASISTENCIALES DEL ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ".*** se requiere una persona natural que haya demostrado su formación y experiencia específica en estas áreas. Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural o jurídica que acredite: (i) que tenga experiencia en el ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO COMO COORDINADOR MÉDICO EN LAS AREAS ASISTENCIALES DEL ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ".*** toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos profesionales en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

La contratación directa es justificada en este caso debido a la necesidad de contar con una persona que cuente con estudios y experiencia en el objeto a contratar y que tenga una comprensión clara y precisa de las necesidades de comunicación del Hospital José Cayetano Vásquez. Este tipo de servicio requiere de una persona que no solo cumpla con las obligaciones de servicios descritas, sino que también tenga la capacidad de adaptar las estrategias comunicacionales a las necesidades y objetivos específicos de la institución. La dependencia responsable de suscribir los presentes estudios previos verificará que la persona seleccionada cumpla con estos requisitos, asegurando que esté en condiciones de desarrollar todas las actividades contempladas en el objeto contractual.
Conforme a lo anterior, se analiza a continuación los siguientes procesos contractuales:
La E.S.E ha realizado un análisis de contratos que versa sobre el mismo objeto y sobre la misma cuantía en lo que va en el trascurso del año en la plataforma del SECOP II.

**Estudio económico del sector**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO Nro.** | HG-CON-023-2025 |

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS COMO COORDINARO MEDICO |
| **CONTRATANTE** | HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO DE MANIZALEZ |
| **VALOR** | $ 18.000.000 |
| **PLAZO DE EJECUCION** | TRES (03) MESES |
| **CONTRATISTA** | CRISTIAN ALEJANDRO LOPEZ VALENCIA |
| **FORMA DE PAGO** | PAGOS PARCIALES |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO Nro.** | CPS 089-2025 |
| **OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS COMO COORDINADOR MEDICO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO |
| **CONTRATANTE** | E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO |
| **VALOR** | $ 10.464.000 |
| **PLAZO DE EJECUCION** | 58 DIAS |
| **CONTRATISTA** | GABRIEL ALEJANDRO ACOSTA HERNÁNDEZ |
| **FORMA DE PAGO** | PAGOS PARCIALES |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO Nro.** | ESECTS-CON-CD-PS-002-2025 |
| **OBJETO** | EJECUTAR LA COORDINACIÓN MÉDICA DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y CONSULTA EXTERNA Y REALIZAR LAS LABORES PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL, PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y DE REHABILITACIÓN DEL PACIENTE Y DE COLABORACIÓN EN ASPECTOS DE MEDICINA GENERAL EN LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA |
| **CONTRATANTE** | ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA |
| **VALOR** | $ 32.800.000 |
| **PLAZO DE EJECUCION** | CUATRO 4 (MESES) |
| **CONTRATISTA** | ----- |
| **FORMA DE PAGO** | PAGOS PARCIALES |
| | |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO Nro.** | CPSPO-114-2025 |
| **CONTRATANTE** | ESE CAMU LA APARTADA |
| **OBJETO** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR MEDICO Y DE MEDICINA GENERAL EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS EN LA ESE CAMU LA APARTADA |
| **VALOR** | $ 7.908.00 COP |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | UN (1) MES |
| **CONTRATISTA** | |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO Nro.** | Re.Hu-P-001-216-202 |
| **CONTRATANTE** | HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ ESE |
| **OBJETO** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL Y COORDINADOR MEDICO DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ ESE |

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VASQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

| | |
|---|---|
| **VALOR** | $ 17.000.000 COP |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | DOS (2) MESES |
| **CONTRATISTA** | ISELA SELINA GUZMAN RUIZ |

Para establecer el salario básico mensual de cada profesional se tuvo en cuenta las regiones cercanas bajo contratos cargados al SECOP II, el historial de los últimos dos años y el periodo actual, así como la limitada disponibilidad del talento humano en el Municipio de Puerto Boyacá, así mismo es importante tener en cuenta la dispersión geográfica del Municipio de Puerto, los altos costos de vida, que conllevan a minimizar las posibilidades de selección de talento humano y que además, conozcan el territorio, trayendo consigo que deban aumentarse las ofertas económicas teniendo en cuenta las bajas probabilidades de contar con profesionales idóneos.

### 3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| |
|---|
| La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Nro. 686 del 25 de septiembre de 2026 |
| Valor: **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22,000,000.00)** |
| Rubros: 2450209 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES |

### 3.3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato se cancelara mediante dos (02) actas parciales de valor de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000.00).** hasta completar el valor del contrato por **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22,000,000.00)**. LA ENTIDAD realizará el pago mes vencido, el contratista debera presentar cuenta de cobro, junto con el respectivo producto entregado el cual para el presente contrato será un informe de actividades y de gestión realizada, informe del supervisor y pago de seguridad social, haber entregado toda la documentación exigida en el área de recursos humanos y contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La ESE concurrirá al pago dentro de los treinta (30) días siguientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

### 3.4. PLAZO EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre del 2026.

### 3.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

| CLASE DE RIESGO | ACTIVIDADES |
|---|---|
| III | Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnosticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental).<br>Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares. |
| V | Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radio protección vigente. |

**3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones de la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá.

**3.7. TIPO DE CONTRATO:** El contrato es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá, adoptó mediante Acuerdo No. 006 del cuatro (04) de octubre de 2022, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución 254 de 2024, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA** procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en numeral 2 literal a del artículo 31 de la Resolución Nro. 254 de 2024.

- Acuerdo 006 de 2022
- Resolución 254 de 2024
- Constitución Nacional
- Ley 100 de 1993
- Decreto 1876 de 1994
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1082 de 2015

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

### 5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizará por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente, como son:

- La lista debe ser acorde al objeto contractual a ejecutar y si es persona natural o judicial:
- Propuesta con las actividades y valores acordados
- Hoja de vida de SIGEP 2
- Cedula legible.
- Rut, con la actividad económica acorde (no mayor a 30 días la fecha de descarga)
- Diploma, acta y resolución (posgrado y pregrado)
- Tarjeta profesional
- Cursos vigentes:
    - Soporte vital avanzado
    - Atención a víctimas de violencia sexual
    - Atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos
    - Gestión del duelo
    - Cuidado del donante (avalado por el INS)
    - Manejo del dolor y cuidados paliativos
    - Humanización en los servicios de salud
    - Curso o diplomado de la resolución 3280 del 2018 8. Certificaciones laborales de los que tenga sin importar la fecha de expedición
- Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, judiciales, Medidas correctivas, delitos sexuales y redam no mayor a 3 meses
- Certificado de la página del Rethus
- Formato de bienes y rentas descargable de Google, son 2 hojas
- Carnet de vacunas/ vacunación Covid-19, tétano y fiebre amarilla.
- Examen médico ocupacional de ingreso no superior a tres (03) años
- Formato autorización Habeas Data (institucional) no mayor a 30 días
- Formato sarlaft (institucional) no mayor a 30 días
- Certificaciones de Afiliación como independiente a: salud, pensión y ARL riesgo III no mayor a 30 de expedición y/o impresión
- Certificación bancaria no superior a 6 meses.

### 5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

**Académicos:**

- Título de formación profesional en medicina, otorgado por una universidad reconocida oficialmente.

**Experiencia:**

- Certificación como mínimo de dos (02) años ejerciendo como Médico General
- Tener Tarjeta Profesional.
- Estar inscrito en el RETHUS (Registro Nacional de Talento Humano en Salud).
- Además de la documentación que exige la ESE Hospital José Cayetano Vásquez para el proceso contractual.

### 6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | |
| 1 | General | Externo | Selección | Operacional | Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes. | Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación | 3 Posible | 4 Mayor | 8 | 8 | Contratista | Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato. | 1 Raro | 3 Moderado | 6 | 6 | Si | Contratista |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales | 2 Improbable | 4 Mayor | 5 | 5 | Entidad Estatal y | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. | 2 Improbable | 3 Moderado | 5 | 5 | Si | Entidad Estatal y |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato. | 2 Improbable | 2 Menor | 3 | 3 | Contratista | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratista |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato | 2 Improbable | 3 Moderado | 3 | 3 | Entidad Estatal y Contratista | Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Entidad Estatal y Contratista |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Social o político | Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad | El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que | 2 Improbable | 3 Moderado | 6 | 6 | Entidad Estatal y | Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Si | Entidad Estatal y |

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos | derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal. | | | | | | Adquisición de pólizas | | | | | | |

## 7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA, prestará garantía única a favor de la ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, contra el siguiente evento y en la siguiente cuantía.

**1-DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para amparar a la E.S.E. de los perjuicios derivados de: A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; C. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Será exigible en cuantía equivalente al 10% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
**2-CALIDAD DEL SERVICIO**. Para asegurar a la E.S.E. por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Será exigible en cuantía equivalente al 10% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
**3- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA.** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínima de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV y su vigencia será de un (1) año. PARÁGRAFO. - Sin necesidad de requerimiento previo del HOSPITAL, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el HOSPITAL podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías.

## 8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA CIENTIFICA**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011;Resolución Interna No. 254 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 196 del 26 de diciembre de 2022 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

## 9. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 51 de la Resolución 254 de 2024, La entidad procederá a liquidar los contratos una vez expirado el plazo de su ejecución, o una vez suscrita el acta de terminación anticipada, o con posterioridad a la declaratoria de caducidad o de incumplimiento de un contrato, dentro del término y en la forma señalada en el respectivo contrato.
Serán objeto de liquidación los contratos de obra pública, los de tracto sucesivo en que se haya estipulado un plazo superior a tres (3) meses, los que arrojen saldos sin ejecutar a favor de la empresa y todos aquellos en los que se estipule la obligación de liquidarlos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

del término fijado en los pliegos de condiciones o términos de referencia o de las estipulaciones pactadas en el respectivo contrato. De no existir de manera expresa tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, declaratoria de caducidad o incumplimiento, o a la fecha del acuerdo que la disponga. De la liquidación se levantará un acta que suscribirán las partes intervinientes, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones y los saldos a favor o en contra del contratante o del contratista. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga la Empresa, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

**10. CADUCIDAD - TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**

El Hospital podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, previo el procedimiento señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 por la ocurrencia de las causales señaladas en la norma citada y en especial por doto acto que implique violación grave y reiterada de los compromisos contractuales pactados. Declarada la caducidad administrativa, se dará por terminado el contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías pactadas. Serán causales de caducidad además de las expuestas, las siguientes: a) La incapacidad financiera del contratista, para cumplir cabalmente el contrato a) cuando el contratista incumpla las obligaciones que contrae por intermedio de este contrato. Terminación e Interpretación Unilateral: Este contrato podrá ser terminado o interpretado unilateralmente por el Gerente del Hospital de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993, sobre contratación administrativa. Igualmente podrá ser terminado por mutuo acuerdo de las partes en cualquier tiempo, siempre y cuando con dicha terminación no se causen perjuicios para ninguna de las partes contratantes ni a terceros.

**Puerto Boyacá. 25 de septiembre de 2026**

**Proyectó:**

**MANUEL JOSÉ BECERRA SAUMET**
SUBGERENTE CIENTÍFICO

| |
|---|
| Proyectó<br>Manuel José Becerra - Subgerente C - H.J.C.V. |
| **Revisó.**<br>Erika Grajales/ Abogado |
| Aprobó.<br>Nelson Johann Ulloa - Gerente |